



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente por designar curador Ad Litem. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO.

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTES	BANCO GNB SUDAMERIS S.A. -NIT. 860.050.750-1
DEMANDADOS	OMAIRA DEL ROSARIO GALINDO ROMERO -CC.34.974.106
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00005 00
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM -PONE EN CONOCIMIENTO CONTESTACION MEDIDAS -REQUIERE A ENTIDADES BANCARIAS
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial que precede y revisada la Plataforma TYBA, Observa el Despacho que el emplazamiento de la demandada **OMAIRA DEL ROSARIO GALINDO ROMERO -CC.34.974.106**, se realizó en fecha 31-agosto-2023 en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y de conformidad con el artículo 1º del acuerdo PSAA14-10118 del año 2014. Ver.

+ NUEVA ACTUACIÓN

Mostrar 10 registros

Buscar:

			Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha de Registro	Estado Actuación	
			GENERALES	Agregar Memorial	25/09/2023	25/09/2023 5:22:42 P. M.	REGISTRADA	
			GENERALES	Emplaza Persona Natural No Comerciante	31/08/2023	31/08/2023 4:19:46 P. M.	REGISTRADA	
			GENERALES	Agregar Memorial	4/08/2023	4/08/2023 4:20:40 P. M.	REGISTRADA	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 3 N° 30-31 Edificio La Cordobesa Piso 2 Telefax 782650,
correo j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERÍA CÓRDOBA

EMPLAZAMIENTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 2213 DE 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 05 de julio de 2023 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, se **EMPLAZA** a la ejecutada **OMAIRA DEL ROSARIO GALINDO ROMERO -CC.34.974.106**, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y de conformidad con lo establecido en el acuerdo PSAA14-10118 del año 2014, a fin que dentro de los próximos 15 días siguientes a esta publicación comparezca ante este Juzgado a notificarse personalmente del auto que libra mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de Banco BGN Sudameris SA **Contra** Omaira Galindo Romero de radicado 23001310300320220000500 adelantado ante el Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Montería, que se encuentra ubicado en la Carrera 3 No. 30 – 31 Edificio la Cordobesa Piso 2 o a través del correo electrónico j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de se le designe curador *ad litem*.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home



TYBA

Ayuda Emplazados

Inicio

Consulta de Emplazados en la Rama Judicial.

¡Advertencia!

Se visualizan proceso(s) no disponible(s) para consulta, dirijase al despacho judicial correspondiente.

Proceso	Ciudadano	Predio
Tipo Documento		
CÉDULA DE CIUDADANIA		
Número de Identificación		
34974106		

Resultado de la Búsqueda.

Buscar:

	CÓDIGO PROCESO	CLASE PROCESO	DESPACHO
	23001310300320220000500	PROCESOS EJECUTIVOS	JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 003 MONTERIA

Habiendo transcurrido el término de ley, procede el Despacho a DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM, al doctor **REMBERTO LUIS HERNÁNDEZ NIÑO –CC. 72.126.339 y T.P. 56448 del C.S.J.**, quien ejerce habitualmente la profesión ante esta Dependencia Judicial y, una vez verificado en la Plataforma SIRNA, su tarjeta profesional se encuentra vigente.

NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO
REMBERTO LUIS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	72126339	56448	VIGENTE

Finalmente se advierte, que la apoderada de la ejecutante solicita que se requiera a las entidades bancarias que no hayan contestado la medida cautelar que les fue comunicada dentro del presente proceso. Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que, mediante auto calendaro 02-02-2022 se libró mandamiento de pago y se decretaron las siguientes medidas cautelares:

CUARTO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tengan la demandada **OMAIRA DEL ROSARIO GALINDO ROMERO CC.34.974.106**, en sus cuentas corrientes y de ahorros, Y CDT, en los bancos de la ciudad de Montería relacionados a continuación: BANCO COLMENA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SANTANDER, BANCO POPULAR y BANCO CAJA SOCIAL. **Limite del embargo en la suma de \$251.961.280.5**; dineros que deben ser depositados a órdenes del Juzgado -en la cuenta judicial No. 230012031003 del Banco Agrario de Colombia. Oficiese en tal sentido.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Por Auto calendaro 04-03-2022, se le puso en conocimiento a la ejecutante, la contestación allegada por los bancos: **BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO y BANCO COLPATRIA.**

-Por Auto calendaro 10-03-2022 se le puso en conocimiento a la ejecutante, la contestación allegada por el **BANCO CAJA SOCIAL.**

-Por Auto calendaro 06-04-2022, se le puso en conocimiento a la ejecutante, la contestación allegada por los bancos: **COLPATRIA, CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO y BANCO DE OCCIDENTE.**

Como quiera que el **BANCO BANCOLOMBIA** allegó contestación el 07-03-2022 y el **BANCO AV VILLAS**, en fecha 22-09-2022, se procede a ponerlas en conocimiento de la ejecutante. Ver.

Bancolombia

Medellín, 07 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00322983 (favor citar al respon

JUZGADO 3 CIVIL MONTERIA

Respuesta al Oficio No. 140

Rad: 02300131030032022000500

j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

MONTERIA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

LUZ STELA RUIZ MESTRA

Oficio N° 140

Demandante BANCO GNB SUDAMERIS SA

Valor del Embargo \$ 251,961,280.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
OMAIRA DEL ROSARIO GALINDO ROMERO 34974106	Cuenta Ahorros PENSION - PLAN 18 - 1547	- Este Producto no es susceptible de Embargo
	Cuenta Ahorros PENSION - PLAN 18 - 4128	- Este Producto no es susceptible de Embargo



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home



168403
Bogotá D.C. 20220919

2022ENV037589

Señores

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 3 N 30-01 PISO 2
j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERIA

Asunto: Oficio número 141 de 20220211. Radicado 2300131030032022000500 de BANCO GNB SUDAMERIS SA Contra OMAIRA DEL ROSARIO GALINDO ROMERO con número de identificación 34974106.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavillas.com.co medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co.

Así mismo, se ordenará requerir a las entidades bancarias de las cuales no se ha recibido contestación alguna respecto a la medida cautelar decretada y que les fue comunicada, así: **BANCO COLMENA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SANTANDER y BANCO POPULAR.**

De conformidad con lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al doctor **REMBERTO LUIS HERNÁNDEZ NIÑO –CC. 72.126.339 y T.P. 56448 del C.S.J.**, como **CURADOR AD LITEM** de la ejecutada **OMAIRA DEL ROSARIO GALINDO ROMERO -CC.34.974.106.**

Por **Secretaría**, comuníquesele en legal forma este nombramiento (Correo electrónico: rembertofernandez64@gmail.com), haciéndole llegar copia virtual de la demanda. Déjese constancia de ello.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta a las medidas cautelares, allegada por los bancos BANCOLOMBIA y AV VILLAS, incluidas en la parte motiva.

TERCERO: REQUERIR a las entidades bancarias: **BANCO COLMENA, BANCO DE BOGOTÀ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SANTANDER y BANCO POPULAR**, para que, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, informen al Despacho el cumplimiento de la medida cautelar de embargo, decretada dentro del presente proceso mediante Auto calendaro 02-02-2022, de la cual fueron notificadas. Ver.

CUARTO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tengan la demandada **OMAIRA DEL ROSARIO GALINDO ROMERO CC.34.974.106**, en sus cuentas corrientes y de ahorros, Y CDT, en los bancos de la ciudad de Montería relacionados a continuación: BANCO COLMENA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÀ, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SANTANDER, BANCO POPULAR y BANCO CAJA SOCIAL. **Límite del embargo en la suma de \$251.961.280.5**; dineros que deben ser depositados a órdenes del Juzgado -en la cuenta judicial No. 230012031003 del Banco Agrario de Colombia. Oficiese en tal sentido.

Por Secretaría, oficieseles en tal sentido e indíqueseles el Oficio mediante el cual les fue notificada la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff5d181138b895514744805043bde0095fa1a8f8e5a6738100c5635f311e219**

Documento generado en 11/12/2023 12:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>